#### CONFORME AL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN DEL PARTIDO DE TIGRE -

Ordenanza Municipal 1894/96 y sus Ordenanzas complementarias 1996/97 - 2501/03 - 3564/17 - 3776/21

# **ZONA R3** ÁREA RESIDENCIAL SEMIURBANIZADA

CARACTERÍSTICA EDILICIA		Edificación discontinua.
USOS	DOMINANTE	Residencial unifamiliar.
	COMPLEMENTARIO	Según planilla general de usos.
SUBDIVISIÓN (Lote mínimo)	FRENTE	12 m.
	FONDO	25 m.
	SUPERFICIE	300 m <sup>2</sup>
INDICADORES URBANÍSTICOS	F.O.S.	0.60
	F.O.T.	1.20
	DENSIDAD NETA	140 hab/Ha.
<b>RETIROS</b> de Código	FRENTE	3.00m
	FONDO	(L - 15) / 2
	LATERAL	-
ALTURA		-
NÚMERO DE VIVIENDAS POR LOTE		Una vivienda cada 300 m2.
ESTACIONAMIENTO		USO DOMINANTE: 15,00 m2. Cubiertos o descubiertos. COMPLEMENTARIOS: según Código.
CONDICIONES AMBIENTALES (sobre el nivel medio)		POLUCIÓN: polvo 4g/m2/10 días HUMO: 0-0 Escala Ringelmann RADIACIÓN: albedo 20% RUIDO: 30 decibeles
CERCOS		Sobre línea municipal: altura 2,00m., preferentemente de carácter vivo, rejas o muro de 0,50 de ladrillo u hormigón exclusivamente.
VEREDAS		Ancho mínimo 1,50 m.

## **DENSIDAD**

#### 11.1 Densidades:

- a) En zonas R3d se podrá construir una vivienda cada 200 m2.
- b) Cuando la empresa concesionaria de servicio de agua corriente instale y habilite dicho servicio la densidad será de 150 Hab/Ha.
- c) Cuando la empresa concesionaria de servicio de desagües cloacales instale y habilite dicho servicio la densidad será de 400 Hab/Ha.
- d) Con los servicios habilitados de agua y cloaca se podra construir vivienda multifamiliar cumpliendo con las exigencias de la zona, excepto la altura maxima que podra llegar a 12.00m siempre y cuando la planta baja sea libre considerando lo establecido por el Decreto Municipal 1000/16

## **CARACTERÍSTICAS**

11.2 Cuando se establezcan las densidades potenciales por suministros de infraestructura correspondiente, las dimensiones de las parcelas deberán cumplir según lo expresado en el artículo 52 del Decreto Ley 8912/77 y Decreto provincial 1549/83.-



